



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2060-2024-UTEA-CU.

Abancay, 30 de setiembre de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 165-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 23 de setiembre del 2024, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización resolutive para suscripción de adenda para servicios de monitoreo de Proyectos de Investigación en la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 165-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 23 de setiembre del 2024, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización resolutive para suscripción de adenda para servicios de monitoreo de Proyectos de Investigación en la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: que el Vice Rectorado de Investigación a través del documento citado en la referencia ha solicitado la adenda de contrato para la continuidad de prestación de servicios de monitoreo de proyectos de investigación que actualmente viene siendo realizado por el Sr. Grover Guillen Guzmán, es de manifestar que el contrato de locación suscrito con el referido profesional, tiene vencimiento el día 24/09/2024; en consecuencia dada la necesidad de continuar con las labores de monitoreo y seguimiento a los proyectos de investigación que actualmente se encuentran en ejecución y que fueron asignados un total 25 proyectos (15 del 2023 y 10 del 2022) para su monitoreo es pertinente la ampliación conforme lo solicitado por el VRI hasta el 31/12/2024, para lo que se solicita la autorización Resolutive.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar, la adenda al contrato de locación de Servicios Profesionales del Sr. Grover Guillen Guzmán como monitor para el seguimiento de Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes hasta el 31 de diciembre de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280,





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2060-2024-UTEA-CU

el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, por unanimidad en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, la adenda al contrato de locación de Servicios Profesionales del Sr. **GROVER GUILLÉN GUZMÁN** como Monitor para el seguimiento de Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zorán Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Dr. Jovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.